

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

### Secciones en que se halla dividido el Boletín oficial.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

trador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### SECCION SEGUNDA.

#### Gobierno de la provincia de Soria.

##### Circular núm. 188.

##### Cuentas municipales.

Hallándose en descubierto la mayor parte de los Alcaldes de los distritos municipales de esta provincia, de las cuentas de fondos municipales de su administración, respectivas al año de 1865 á 66, y años anteriores, y siendo este servicio de suyo urgente, espero y me prometo del celo de los actuales Alcaldes y Ayuntamientos, que haciendo cumplir á quienes corresponda lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la ley de 8 de Enero de 1845, impulsarán tan importante servicio, de manera, que en el improrrogable término de 30 días siguientes al de la fecha de esta circular, se encuentren formadas y presentadas en este Gobierno las espresadas cuentas documentadas, como también las de los años anteriores al año económico de 1865 á 66, en cuyo descubierto se encuentran igualmente bastantes pueblos; en la inteligencia de que, si trascurrido el indicado término no lo verificasen así, me veré obligado á exigir á los morosos la responsabilidad á que haya lugar. Soria 4 de Junio de 1867. —El G. A., Nemesio Callejo.

##### Circular número 189.

##### ORDEN PÚBLICO.

Por el Juzgado de primera instancia de Navahermosa, se me participa hallarse insinuando diligencias en averiguación de la venta de algunas reses merinas en el pueblo de Galvez, sin justificarse su procedencia y haberse encontrado en el campo otras de la misma clase por varios vecinos del mismo pueblo, habiendo acordado que las reses depositadas y cuyas señas á continuación se espresan, se anuncien en el Boletín de esta provincia, para que llegue á conocimiento de sus dueños, quienes comparecerán en dicho Juzgado á encargarse de las mismas y demás efectos, justificada que sea su preexistencia y demás diligencias en actos de justicia.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, á los fines espresados, estampándose á seguida las señas de las citadas reses depositadas. Soria 4 de Junio de 1867.—El G. A., Nemesio Callejo.

##### Señas de las reses.

Dos ovejas merinas, primíparas, con el yerro de una A mayúscula, un descuarto atrás en la oreja derecha, y otro en la izquierda adelante.

Una cabra, pelo castaño-oscuro, con la oreja derecha rasgada y un descuarto de la izquierda y parte posterior, con una herida en la tela derecha.

Dos pieles de ovejas merinas, con un descuarto en cada oreja, situado detrás en las derechas, y delante en las izquierdas.

##### Circular núm. 190.

El Alcalde de Salinas de Medina me participa que en la noche del 27 de Mayo último faltaron del prado de aquel

pueblo dos caballerías mulares, de la propiedad de Hilarión Anguita y Benito Peregrina, sin que hasta ahora tengan noticia alguna de su paradero.

En su virtud, he dispuesto la inserción de este anuncio, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que si en alguno de los pueblos de la provincia existiesen las citadas caballerías, lo noticien al citado Alcalde de Salinas de Medina á los efectos correspondientes. Soria 6 de Junio de 1867.—E. G. A., Nemesio Callejo.

##### Señas de las caballerías.

Una mula negra, bociblanca, de más de seis cuartas y media de alzada, de cuatro años de edad: está rozado el cuello de labrar.

Un macho pelo pardo, el bozo blanco y por abajo oscuro, edad seis años, alzada seis cuartas y media y dedos; también rozado el cuello.

#### Seccion de Fomento.

##### Negociado.—Pastos.

El día 17 del actual á la hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de Villar del Campo, presidido por el Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico, del Ayuntamiento si acordare concurrir, del Pedáneo de Castellanos del Campo, del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, y en su defecto de un empleado del ramo que el mismo designe, y actuando el Secretario de la corporación municipal, asociado de dos hombres buenos, el arriendo en pública subasta de los

pastos de la Dehesilla de dicho Castellanos, pueblo agregado al de Villar del Campo.

Este arriendo empezará á regir desde que se apruebe el remate, y terminará el 29 de Setiembre del año actual, y durante esta época el arrendatario podrá introducir 350 cabezas de ganado lanar en la espresada Dehesilla.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 30 escudos en que han sido tasados estos pastos.

Las demás condiciones que han de regir en la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse de ellas los que quieran. Soria 5 de Junio de 1867.—El G. A., Nemesio Callejo.

##### Negociado.—Montes.

El día 19 del mes de Julio, á las doce de la mañana, se enajenarán por medio de pública subasta en el pueblo de Cabrejas del Pinar, cinco tajones procedentes de cortas fraudulentas. El acto será presidido por el Sr. Alcalde, con asistencia del empleado del ramo que al efecto se designe, y se verificará aquella enajenación bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª No se admitirá postura

que no cubra el tipo de la tasación, que es la de 2'500 escudos. 2.<sup>a</sup> El rematante no podrá hacer uso de las maderas sin que antes hayan sido señaladas con el marco Real. Soria 4 de Junio de 1867.—El Gobernador accidental, Nemesio Callejo.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial. Mes de Julio del año económico de 1867 á 1868.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y al 93 del reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	Escudos.	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
<b>Seccion primera.—Gastos obligatorios.</b>			
<b>Capítulo 1.º—Administracion provincial.</b>			
Personal de la Diputacion y Consejo provincial.	734 500		
Id. de la Comision de examen de cuentas municipales y de Pósitos.	375 "		
1.º Material de la Diputacion, Consejo y Contaduria de fondos provinciales.	203 333		
Id. de la Comision de examen de cuentas municipales y de Pósitos.	8 333		
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	116 666	1.866 165	
Id. de los empleados y dependientes de las comisiones especiales.	58 333		
3.º Material de estas comisiones.	55 "		
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y sus Delineantes.	150 "		
6.º Id. de los empleados del ramo de montes.	145 "		
<b>Capítulo 2.º—Servicios generales.</b>			
1.º Gastos de quintas.	200 "		
2.º Id. de bagajes.	166 666		
3.º Id. de impresion y publicacion del «Boletin oficial».	609 336	1.117 638	
4.º Id. de elecciones de Diputados provinciales.	58 333		
5.º Id. de calamidades públicas.	83 333		
<b>Capítulo 4.º—Cargas.</b>			
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	35 "		
2.º Pensiones concedidas legalmente.	50 "	85	
<b>Capítulo 5.º—Instruccion pública.</b>			
1.º Junta provincial del ramo.	253 041		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	885 611		
3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de maestros.	197 166	1.502 484	
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	66 665		
6.º Biblioteca provincial.	100 "		
<b>Capítulo 6.º—Beneficencia.</b>			
1.º Atenciones de la Junta provincial.	411 666		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los hospitales.	909 381	3.627 519	
3.º Id. id. de las casas de Misericordia.	1060 393		
6.º Id. id. de las de huérfanos y Desamparados.	1245 879		
<b>Capítulo 8.º—Imprevistos.</b>			
Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	416 666	416 666	

Seccion segunda.—Gastos voluntarios.

Capítulo 1.º—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.

Capítulo 2.º—Carreteras.

2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno. 185 " 185 "

Capítulo 3.º—Obras diversas.

Unico. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos. 4166 666 4166 666

Capítulo 4.º—Otros gastos.

Unico. Cantidades destinadas á objetos de interes provincial. 1788 333 1788 333

TOTAL general. 14755 521

En Soria á 1.º de Junio de 1867.—V.º B.º—El Gobernador, P. A., Nemesio Callejo.—El Oficial mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, Antonio Maria Collypuig.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE SORIA.

Circular.—Subsidio.

En el corto número de matriculas de subsidio industrial y de comercio, que hasta la fecha se han presentado á la Administracion para su exámen y han de regir en el próximo año económico, se nota que en su mayor parte los Ayuntamientos fijan por gastos provinciales el diez por ciento sobre la cuota y su quinta parte á pesar de lo que se disponia por la regla 3.ª de la circular de 24 de Abril último, inserta en el «Boletin oficial» de 26 del propio mes.

Respecto á recargos municipales y su quinta tambien advierte que los municipios han prescindido de lo que se prevenia en la 4.ª de indicada circular, cuya falta de cumplimiento á lo determinado por esta oficina, necesariamente trae consigo la devolucion á los Ayuntamientos de indicados documentos para que sean rectificadas, siguiéndose tambien de aquí que su aprobacion se dilate mas tiempo que el que fuera preciso para ultiimar dicho servicio.

En su consecuencia, la Administracion por segunda vez, repite que por provinciales únicamente se cargue el ocho por ciento sin quinta parte, en vez del diez y quinta que venia satisfaciéndose, y por municipales y quinta los mismos que respectivamente en cada localidad ó distrito hayan figurado en el corriente año económico, por las causas que se consignaron en las ya citadas reglas 3.ª y 4.ª de la circular que se menciona. Soria 4 de Junio de 1867.—Mariano Herrero.

SECCION CUARTA.

COMANDANCIA MILITAR DE LA PROVINCIA DE SORIA.

«Capitanía general de Castilla la Vieja.—E. M.—En el Departamento civil de la Direccion general de Administracion de la Isla de Cuba, se halla vacante el empleo de Jefe de negociado de segunda clase, dotado con 5.200 escudos, ó sean 2.000 de sueldo y 3.200 de sobresueldo; cuya provision corresponde á la clase de Comandantes del ejército que se hallen en situacion de reemplazo; y con el fin de que llegué á conocimiento de los mismos, se servirá V. disponer se inserte este anuncio en el «Boletin oficial» de esa provincia.»

Y en su cumplimiento se hace público á la espresada clase de Comandantes de reemplazo en esta provincia, para que llegando á conocimiento de los mismos, los que lo deseen puedan producir sus instancias por mi conducto para su debido curso. Soria 6 de Junio de 1867.—El T. C. Comandante militar, Gustavo Cervillos.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Fuentes de Magaña y asociados: su dotacion consiste en cien escudos anuales por la asistencia de veinte familias pobres, ciento veinte fanegas de trigo comun enjuto, limpio y de buen recibo en Setiembre de cada un año, y sobre la cantidad de las familias pobres, hasta completar 400 escudos que pagarán las familias bien acomodadas en dos semestres, Junio y Diciembre. Los pueblos que

componen dicho partido, el más distante que es Valdeprado, está una hora de la matriz; Cerbon está un cuarto de hora escaso; los pueblos de Fuesas y demás que llaman los Barrancos, están juntos y tienen un vecindario de 12, 14, 7 y 22 vecinos, y Valtajeros tres cuartos de hora. El profesor percibirá provechos como un vecino en el pueblo de cabecera. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y relación de méritos documentadas al presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Magaña, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», conforme á lo que dispone el art. 15 del Reglamento de 9 de Noviembre de 1864. Soria 4 de Junio de 1867.—El G. A., Nemesio Callejo.

#### Alcaldía constitucional de Soria.

El M. I. Ayuntamiento de esta Capital, teniendo en cuenta la mayor conveniencia pública y los beneficios que en grande escala han de reportar así los agricultores y ganaderos como el comercio de esta provincia y de las limítrofes, ha acordado, previa la competente autorización del señor Gobernador civil, restablecer la feria que antiguamente se celebraba en esta Ciudad en los días 24, 25, 26 y 27 de Junio de cada año, y que continúe sin alteración la que de tiempos antiguos viene teniendo lugar en los días 16 al 23 del mes de Setiembre.

Solicita la Corporación municipal, no solo por el bien de sus administrados, sino igualmente por el de los concurrentes á las dos ferias indicadas, advierte á los ganaderos que encontrarán pasto gratuito y abundante en sitio cómodo y no lejano de la Ciudad, que el Ayuntamiento destina para que los ganados pernocten durante las dos épocas de que queda hecho mérito.

Coincidiendo la feria del 24 de Junio con las de Almarzá y Villoslada, á las cuales precede; habiendo de celebrarse cuando ya los ganados trashumantes han regresado al país desde las provincias de Extremadura y Andalucía donde invernan; y próxima á la época de la recolección de frutos, ofrece cuantos alicientes y ventajas pueden apetecerse para las transacciones comerciales, para los cambios y ventas.

Y si á esto se une la circunstancia casual de que en los mismos días de la feria de Junio, tienen lugar las célebres fiestas llamadas de Caideras, que anualmente celebra esta Ciudad, los concurrentes encontrarán cuanto pueden apetecer para su comodidad, fácil venta y recreo. Soria 22 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Lorenzo Aguirre.

#### Ayuntamiento de la Ciudad de Osmá.

No habiendo tenido efecto el arriendo por tres años á contar desde el día 1.º de Julio próximo del molino harinero titulado Alarides, de los Propios de esta Ciudad, se saca nuevamente por segunda vez, que tendrá lugar á los ocho días de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» y hora de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 50 fanegas de trigo y 40 de centeno; y el segundo remate para la mejora del 10 por 100 á los ocho siguientes en la Sala de Ayuntamiento, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en esta Secretaría. Osmá 31 de Mayo de 1867.—El Alcalde, Aniceto Ortiz.

#### Ayuntamiento de Almazán.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular del distrito municipal de la villa de Almazán, en la provincia de Soria, dotada con cuatrocientos cuarenta escudos anuales por la asistencia de las familias pobres del mismo, pagados del presupuesto municipal, y cuatrocientos sesenta escudos por la de las familias acomodadas, satisfechos por estas á satisfacción del agraciado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y relaciones de méritos documentadas al presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de dicha provincia y «Gaceta de Madrid», advirtiéndole que dicho distrito consta de seiscientos veinte y un vecinos. Almazán 4 de Junio de 1867.—El Alcalde, Antonio Lopez.

#### Ayuntamiento de Cervón.

Prevía la autorización del señor Gobernador de esta provincia, el Ayuntamiento espresado ha acordado subastar la conducción del vino y aguardiente desde el punto de producción al pozal para todo el próximo año económico de 1867 á 68. Su primer remate tendrá lugar á los quince días de inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los ocho días siguientes al remate la cuarta, y á las veinte y cuatro horas siguientes se admitirá la décima; todos de diez á doce de su mañana, ante el Ayuntamiento y en su sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que en el acto de los remates estará de manifiesto. Cervón 5 de Junio de 1867.—El Alcalde, Isidoro Castellano.

#### Ayuntamiento de Calatañazor.

Prevía la competente autorización del Sr. Gobernador civil de

esta provincia, tiene el mismo Ayuntamiento acordado el arriendo en pública subasta de la conducción del vino y aguardiente al abasto público de esta villa y la sección Aldehuela para el año económico de 1867 á 1868; cuyo primer remate tendrá lugar á los ocho días de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial», y el segundo y último á los otros ocho siguientes, de once á doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de los remates. Calatañazor 4 de Junio de 1867.—El Alcalde, Ramon Gonzalo.

#### Ayuntamiento de Narros.

Con la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, este Ayuntamiento ha acordado arrendar en pública subasta el horno de pan cocer perteneciente á los Propios del mismo por el año económico de 1867 á 1868. La primera subasta tendrá lugar á los ocho días de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial», y la segunda á los ocho siguientes para la mejora del 10 por 100, ante la corporación municipal y en sus salas capitulares, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los actos del remate en la Secretaría de dicha corporación. Narros 4 de Junio de 1867.—El Alcalde, Dionisio Ruiz.

#### Ayuntamiento de Matamala de Almazán.

Previo el correspondiente permiso del Sr. Gobernador, se saca á pública subasta la conducción del vino y aguardiente al pozal de este pueblo y sus agregados Matute y Santa María del Prado, para el año económico de 1867 á 1868, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo. El primer remate tendrá lugar á los ocho días de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial», y el segundo para la mejora de la décima á los ocho siguientes, en la sala consistorial y hora de once á doce de su mañana. Matamala 4 de Junio de 1867.—El Alcalde, Eusebio Hernandez.

#### Ayuntamiento de Deza.

Con autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento del mismo ha dispuesto anunciar por segunda vez el arriendo en pública licitación de la casa-posada perteneciente á sus Propios para el año económico de 1867 á 1868, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate. La subasta se efectuará en su casa consistorial á los ocho días de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», de diez á once de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde, asistido del Regidor síndico y Secretario del Ayuntamiento; advirtiéndole que si esta tuviese lugar en este segundo remate se admitirá la mejora durante las veinticuatro horas siguientes. Deza 4 de Junio de 1867.—El Teniente Alcalde, Julian Alcalde.

#### Ayuntamiento de Carrascosa de Abajo.

Con autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, este Ayuntamiento ha dispuesto anunciar por segunda vez el arriendo en pública subasta del molino harinero de propios y particulares del pueblo para el año económico de 1867 á 1868, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate. La subasta se efectuará en la casa consistorial á los ocho días de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de diez á doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Regidor síndico y Secretario. Carrascosa de Abajo 4 de Junio de 1867.—El Teniente Alcalde, Julian Alcalde.

#### Ayuntamiento de Rioscá.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, autorizado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, saca á pública subasta en arrendamiento por todo el año próximo de 1867 á 1868 la conducción del vino y aguardiente á la taberna de la misma. Dicha subasta tendrá lugar en un solo remate ante la corporación municipal á los ocho días de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», de once á doce de su mañana, quedando abierto por

término de ocho días para admitir la mejora de la cuarta ó décima parte. Las condiciones á que se han de sujetar los licitadores estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Rioseco 4 de Junio de 1867.—El Presidente, Frutos García.

**Ayuntamiento de Villanueva de Gormáz.**  
 Con el permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, este Ayuntamiento tiene acordado sacar á pública subasta el arriendo del molino harinero perteneciente á los Propios de dicho pueblo

por tiempo de un año, que dará principio en 1.º de Julio próximo venidero y finará el 30 de Junio de 1868. La subasta constará de dos actos, con el intervalo de ocho días de uno á otro; siendo el primero al siguiente de los ocho de aparecer inserto el presente anun-

cio en el «Boletín oficial» de la provincia, en la sala de sesiones, ante la corporación municipal y hora de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que en el acto del remate estará de manifiesto Villanueva de Gormáz 7 de Junio de 1867.—El Alcalde, Manuel Arriba.

**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

RELACION de las fincas adjudicadas por la Excm. Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesión de 17 de Mayo último, á favor de los sugetos y por las cantidades que abajo se espresan, á saber:

Pueblos.	Clase de las fincas.	Días en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas.		Nombres de los rematantes.
			Escudos.	Mils.	
Torreblacos.	Un monte enebral.	13 Abril 1867.	3410	»	D. Manuel Cuvillos.
Aldeaelpozo	Otro id. de encina.	id.	4500	»	Joaquin Sancho.
Bretún.	Heredad en 30 pedazos.	24 id. id.	500	»	Pedro Martinez.
La Laguna.	Otra id. en 21.	id.	350	»	El mismo.
Pedro.	Dos terrenos de pasto.	id.	1242	»	Eustaquio Ramos.
Valderroman.	3 id. id.	id.	1431	»	Anacleto Ruiz.
Pozuelo.	4 id. id.	id.	612	500	Agustin Rico.
Mosarejos.	Otro id. id.	id.	112	500	El mismo.
Sotillo de Caracena.	Otro id. id.	id.	314	»	El mismo.
Galapagares.	Otro id. id.	id.	42	500	El mismo.
idem.	Otro id. id.	id.	142	500	El mismo.
Bretún.	Heredad.	id.	701	»	Agapito Soria.
idem.	Id. en 5 pedazos.	id.	751	»	El mismo.
Peroniel.	Un terreno de pastos.	26 id. id.	520	»	Juan Gonzalo.
Fráguas (las).	Otro id. id.	id.	200	»	Juan Martinez Bueso.
Almenár.	Un solar.	id.	3	»	Jacinto Pedro Heras.
idem.	Eras de trillar.	id.	200	»	Andrés García.
Carrasosa de Arriba.	Monte de enebro.	30 id. id.	4861	»	Cárlas Madrazo.
Blacos y Torre.	Una dehesa enebral.	id.	2910	»	Mariano Cuartero.

Soria 4.º de Junio de 1867.—El Comisionado principal de Ventas, Pedro Rodrigo.

**Anuncios particulares.**

Las personas que quieran comprar un carruaje de dos ruedas, ligero y bonito, con un caballo enseñado al tiro, de buena edad y útil para montar y para carga, pueden avistarse con D. Lorenzo Aguirre, vecino de Soria.

**LA PENINSULAR.**

Agencia general de negocios en Soria.

Dedicada con especialidad esta Dependencia al despacho de toda clase de negocios que le confían los Ayuntamientos y demás Corporaciones de esta provincia; ofrece á los mismos sus servicios, encargándose tambien de la formación de repartimientos de Inmuebles y Consumos, presupuestos, liquidaciones, cuentas municipales y de Pósitos, y cualquiera otra clase de documentación.

Servirá de base para la consignación de los honorarios que se han de satisfacer por sus servicios á esta Dependencia, la tarifa puesta en los prospectos de la misma, los cuales se remitirán gratis á vuelta de correo á todo el que los soli-

cite. Tambien se encargará del despacho de todos los asuntos que le confíen los particulares, á precios convencionales y siempre muy económicos.

Dirigirse á D. Braulio Calvo, Director de esta Agencia, calle del Postigo, número 10, entresuelo.

**Aviso importante.**

En la librería y comision de encargos de Segundo Calonge, calle del Collado número 20, donde se venden y proporcionan toda clase de libros y se hacen suscripciones á obras y periódicos, se encontrará tambien un buen surtido de libros religiosos, viages, historias, ciencias, medicina y cirugía, de la «Sociedad editorial», «La Maravilla», «Librería Religiosa» y de otras muchas sociedades, por valor de doscientos mil reales, pagando al contado y á plazos.

Los Sres. curas que prefieran recibir obras á cuenta de celebracion, pueden verificarlo, si no les conviene de otro modo.

Gran surtido en polvo y líquida de «La Reina de las tintas», y toda clase de objetos de escritorio y otros muy útiles de aseo para militares.

Gran depósito de sanguijuelas, único en Soria, á 30 rs. el ciento llevando dos-

cientas; á 28 llevando quiaientas, y á 26 por millares, como se surten muchos farmacéuticos, y otros espendedores de esta y otras provincias.

Telas metálicas de seda y cerda para cerner harinas y otras cosas.

Telas metálicas muy útiles para resguardar cristales y otros varios objetos y de fácil colocacion, se vende desde una cuarta en adelante.

Cribas de tela de hierro de varios tamaños.

Mecha para barrenos, y otra infinidad de artículos.

Los portes de todos los objetos enunciados son de cuenta y riesgo del comprador, desde esta Ciudad al punto donde se remitan.

Las personas que bagan pedidos por escrito, remitirán adjunto en la carta que escriban, un sello del franqueo para la contestacion.

**Cartilla instructiva del cólera indiano:**

Puesta al alcance de todos; ó lo que hay que saber para hacer del cólera morbo asiático lo que és; lo que la Providencia ha que-

rido que sea, una enfermedad sencilla, leve como un constipado; una dolencia, si bien falaz, solo de un poco de reflexion y cuidado; por el Licenciado en Medicina y Cirujía D. JOSÉ PEÑA, titular de Coaleda: se vende en en la redaccion del «Boletín oficial» de Soria, Plaza de San Esteban, y su precio 3 rs. ejemplar.

**Imprenta del Boletín Oficial.**

Venta de toda clase de modelos para los Ayuntamientos, Repartimientos de Inmuebles y de Consumos.—Matriculas de Subsidio.—Recibos de talon para las diferentes contribuciones.—Precios sumamente arreglados.—Plazuela de San Esteban, números 1 y 3.